



Balmaceda N°1356 Fono Fax 8153313
O.C.24757 CPA/JHC/yff.

**CONTRATO DE AMPLIFICACION
FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN
PUBLICA MUNICIPAL
(FAEP 2018)**

En Talagante, a 17 de octubre del 2019, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, R.U.T. N° 69.071.801-4, representada por su Secretario General, don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, chileno, casado, cédula de identidad N° [REDACTED], con domicilio en calle Balmaceda N° 1356 Talagante, por una parte, y por la otra, Señor ERICK ANTONIO POBLETE MEZA, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Servicio de eventos, arriendo de equipos musicales, amplificación, con domicilio en [REDACTED], comuna de El Monte, Teléfono [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

"De acuerdo a Resolución Exenta N°0850 de fecha 08/08/2018, la Secretaría Regional Ministerial de Educación y la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación Aprueba el Programa Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal 2018 presentado por la I. Municipalidad de Talagante.

Que en su Art. Segundo, se Aprueba el Programa de Iniciativas del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal año 2018, por un monto total de \$933.806.000 a la Ilustre Municipalidad de Talagante, para efectos de ejecutar el Programa Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal".

PRIMERO : Habiéndose presentado el conjunto de iniciativas por la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE TALAGANTE, por este acto "La Corporación" procede a contratar los servicios de don Erick Poblete Meza, el cual se obliga a ejecutar, lo siguiente: Servicio y arriendo de amplificación para la actividad de nominada "Fiesta del Compartir", a realizarse el día 19 de octubre de 2019, en el establecimiento educacional. Según Convenio de Transferencia celebrado con fecha 30 de julio de 2018, en su artículo Quinto del Plan de Fortalecimiento, donde se señala el componente "Participación de la Comunidad Educativa" y de la actividad "Contratación de Servicios y/o Compra de Insumos para la Realización de jornadas, talleres y salidas pedagógicas de la comunidad escolar de Liceo Bicentenario". **FAEP 2018.**

SEGUNDO : El trabajo se ejecutará de acuerdo al presupuesto adjunto.

TERCERO : Don Erick Poblete Meza, se obliga a realizar el servicio de amplificación el día 19 de octubre de 2019, a realizarse en Liceo Bicentenario.

CUARTO : El monto total a pagar por el servicio completo es la suma de trescientos veintiún mil trescientos pesos (\$321.300) IVA incluido, pagaderos a treinta (30) días, contados desde la fecha de recepción de la factura correspondiente, al término del trabajo. En todo caso, para la cancelación, será necesario presentar la recepción conforme de la Dirección del Establecimiento.

QUINTO : Todo daño que el proveedor y/o su personal ocasionare durante la ejecución de las obras a tercero, será de exclusiva responsabilidad del proveedor.

SEXTO : Se establece una multa de 0,2% del monto del contrato, por cada día corrido de atraso en el debido incumplimiento de las obligaciones que emanan del presente instrumento por parte del contratista, la que podrá ser descontada por la mandante del monto total a pagar, en el estado de pago correspondiente.

SEPTIMO : Se deja expresamente establecido que del presente contrato no se deriva, ni constituye vínculo alguno de dependencia laboral, entre el contratista y su personal y la Corporación Municipal de Educación Talagante.

OCTAVO : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, provincia del mismo nombre, Región Metropolitana de Santiago.

NOVENO : El presente contrato se firma en 04 ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder del establecimiento y uno en poder de don Erick Poblete Meza, a su entera satisfacción.


ERICK ANTONIO POBLETE MEZA
SERVICIO DE EVENTOS


Secretario General
CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL